



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 196 -2016/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

27 OCT 2016

VISTOS:

El Memorando N° 1230-2016/GRP-440300 del 24.10.2016, el Informe N° 1924-2016/GRP-440310 del 24.10.2016, el Memorando N° 1077-2016/GRP-440310 del 24.10.2016, el Informe N° 019-2016/GRP-440320-JPFF del 27.10.2016 y el Informe N° 1082 -2016/GRP-440320 del 27.10.2016, sobre la Designación de Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 35, ENTRE LA PROLONGACIÓN DE LAS AVENIDAS SULLANA Y LA "A" DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO – DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA"**. CÓD. SNIP N° 230240; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 1077-2016/GRP-440310, de fecha 24.10.2016, el Director de Obras le comunica al Inspector del Servicio que en atención al artículo 159 del Reglamento de Contrataciones del Estado y al ser necesario contar de modo permanente y directo con un Inspector parte de la Entidad, se designa como Inspector de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 35, ENTRE LA PROLONGACIÓN DE LAS AVENIDAS SULLANA Y LA "A" DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO – DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA"**. CÓD. SNIP N° 230240, a partir del 21 de octubre de 2016.

Que mediante Informe N° 1924-2016/GRP-440310, de fecha 24.10.2016, el Director de Obras se dirige al Director General de Construcción con la finalidad de comunicarle que en la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 35, ENTRE LA PROLONGACIÓN DE LAS AVENIDAS SULLANA Y LA "A" DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO – DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA"**. CÓD. SNIP N° 230240, de acuerdo a lo señalado en el artículo 159 del reglamento de Contrataciones del Estado, es necesario contar de modo permanente y directo con un Inspector por parte de la Entidad, motivo por el cual se solicita la designación del Ing. Walther Ricardo Montestruque Vílchez con CIP N° 30687, como Inspector de la citada obra, a partir del 21.10.2016.

Que, con Memorando N° 1230-2016/GRP-440300, de fecha 24.10.2016, el Director General de Construcción se dirige al Jefe de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación dando cuenta del Informe N° 1924-2016/GRP-440310 del 24.10.2016 mediante el cual el Director de Obras solicita se elabore la Resolución que designa al Ing. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VÍLCHEZ con CIP N° 30687 como INSPECTOR de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 35, ENTRE LA PROLONGACIÓN DE LAS AVENIDAS SULLANA Y LA "A" DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO – DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA"**. CÓD. SNIP N° 230240, a partir del 21.10.2016.

Que, con Informe N° 019-2016/GRP-440320-JPFF del 27.10.2016, la Abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, recomienda la elaboración de la Resolución Administrativa de Designación de Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 35, ENTRE LA PROLONGACIÓN DE LAS AVENIDAS SULLANA Y LA "A" DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO – DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA"**. CÓD. SNIP N° 230240, con eficacia anticipada a partir del 21.10.2016, de acuerdo al artículo 159 del Reglamento de la Ley N° 30225, el artículo 17.1° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debiendo atenderse, además, a lo dispuesto por el inciso 9 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°1149-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 26.12.2011, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA- PR del 27.02.2012.

Que, mediante Informe N° 1082-2016/GRP-440320 del 27.10.2016, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la Designación del Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 35, ENTRE LA PROLONGACIÓN DE LAS AVENIDAS SULLANA Y**





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° -2016/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

196 Piura,

27 OCT 2016

LA "A" DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO – DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA". CÓD. SNIP N° 230240.

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, y la Dirección de Obras.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902 y Resolución Gerencial General Regional N° 82-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la designación del Ing. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VÍLCHEZ con CIP N° 30687, como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 35, ENTRE LA PROLONGACIÓN DE LAS AVENIDAS SULLANA Y LA "A" DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO – DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA". CÓD. SNIP N° 230240, a partir del 21.10.2016, de acuerdo al artículo 159 del Reglamento de la Ley N° 30225, del artículo 17.1° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, además, a lo dispuesto por el inciso 9 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1149-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 26.12.2011, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA- PR del 27.02.2012.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras; Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación; y al Ing. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VÍLCHEZ con CIP N° 30687, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General